

El Aborto

Dr. José Halabe Cherem

En las discusiones sobre el aborto se pueden distinguir varios aspectos, el ético, el social, el político, el religioso, el médico y el legal entre otros. Etimológicamente la palabra aborto significa no surgido o no nacido, de ahí que el significado más común de ese concepto sea el relacionado con la interrupción de un embarazo humano no llegado a término, con la consiguiente muerte del embrión o feto. El aborto puede suceder de manera espontánea o bien de forma inducida, es decir, puede ser espontáneo o inducido deliberadamente. El tema de la moralidad del aborto es complejo y está lleno de emotividad, pues está íntimamente ligado a las consideraciones sobre la vida y la muerte. La posición de la doctrina católica es contundente al rechazar el aborto intencional por considerar que la vida humana se inicia desde la concepción, es decir, desde que se unen el óvulo y el esperma, por lo que es concebido como una forma de asesinato. No obstante, desde la filosofía moral el debate se centra en la pregunta ¿se puede considerar al feto como persona? ¿tiene derechos el feto que estén por encima del derecho de la mujer a decidir sobre su cuerpo y sobre su vida personal?¹ Determinar la noción de persona no es un asunto fácil, biológicamente un ser humano puede definirse como quien tiene ADN propio del homo sapiens y está vivo. No obstante, esta definición podría rebatirse diciendo que todas las células vivas tienen ADN humano y no por ello cada una es una persona. El óvulo fecundado podría ser considerado de manera distinta al resto de las células por su potencialidad a devenir en persona, a pesar de que el embrión no tiene sensibilidad, ni deseos, ni afectos, ni intereses personales, ni planes de vida. Habría que tomar en cuenta que el óvulo fecundado puede o no convertirse en persona real, ya que la ocurrencia de los abortos espontáneos es frecuente. Pero la noción de persona tiene un carácter metafísico; además del físico que alude al pleno uso de sus

facultades psicológicas y racionales, y el feto no las tiene: no piensa, no tiene memoria ni autoconciencia, ni capacidad de actuar o relacionarse afectivamente con otras personas. La respuesta a si el feto puede ser considerado como persona, según Valdés, varía según las etapas del desarrollo: un óvulo fecundado no es persona moral, como tampoco lo es un feto de dos meses de gestación; pero un feto de seis meses que puede sentir frío, dolor, hambre o incomodidad, es una persona en el sentido metafísico y por lo tanto en el moral también, pues despierta reacciones afectivas específicas (compasión, cuidado, deseo de proteger) por su condición de vulnerabilidad y por lo tanto digno de consideración y respeto. De ahí que si el aborto se realiza en el primer trimestre de gestación y la mujer embarazada lo decide no agrade a nadie con ello, sino que lo hace por considerar, por ejemplo que no desea en ese momento de su vida la maternidad y que es lo que mejor conviene para sus planes de vida, el aborto en sí mismo no parece ser un tipo de acto apropiado para emitir sobre él ningún juicio moral.

Por lo general, los distintos participantes en el debate sobre el aborto parten del valor intrínseco de la vida (principio de la santidad de la vida humana), sus diferencias pueden explicarse por el hecho de que interpretan el principio de diferente manera según el peso que le otorguen a cada elemento de la vida humana. Así, los más conservadores, los católicos más dogmáticos, no admiten ninguna circunstancia en la que el aborto pudiera ser aceptable, concediendo un moral absoluto a su componente biológico. Otros católicos menos radicales, consideran moralmente el aborto sólo en el caso de que el embarazo ponga en peligro la vida de la madre. Otros más moderados piensan que hay más circunstancias en las que el valor de la vida personal de la mujer prevalece sobre el valor biológico de la vida de un feto y consideran que el aborto es moralmente aceptable en casos en los que el embarazo es producto de una violación o de un incesto, o cuando la mujer es demasiado joven para ejercer la maternidad. Para los liberales, el

aborto es moralmente aceptable en muchas más circunstancias y dentro de plazos de gestación más largos, ellos ven un mayor valor en el componente humano de la vida de una mujer adulta que en el componente biológico de la vida de un feto. Por último, los muy liberales consideran moralmente aceptable al aborto en cualquier etapa de gestación si la mujer embarazada juzga que es lo que mejor le conviene a sus intereses o planes de vida, para ellos, el valor de la vida biológica del feto siempre está subordinado al valor de la vida personal que una mujer haya elegido reflexivamente para sí misma. De este modo, partiendo de la aceptación de un mismo principio, los conservadores, moderados y liberales llegan a conclusiones distintas acerca de la moralidad del aborto, las diferentes interpretaciones suelen estar estrechamente vinculadas con las ideas religiosas, culturales o tradicionales de quien ofrece la interpretación, es decir, con ideas muy estructuradoras cuyas raíces sostienen buena parte del sistema de creencias en el que se presentan.

En la tradición católica se ha apelado con frecuencia a los derechos del feto desde el momento de la concepción para fundar una prohibición moral absoluta del aborto, aludiendo a los derechos humanos, no a los legales. Esta interpretación supone al feto como si fuera una persona, como la madre, con pleno derecho a la vida, de ahí se considere el aborto como una especie de homicidio y como un hecho reprobable. No obstante, quienes defienden en términos de derecho que el aborto es moralmente aceptable, tienden a destacar el derecho de la mujer a disponer de su propio cuerpo. Un embarazo no deseado puede verse entonces como un caso en el que entran en conflicto dos derechos: el derecho de la madre a decidir lo que sucede en su cuerpo y el supuesto derecho del feto a la supervivencia. La cuestión es que el derecho de la mujer sobre su cuerpo no es ilimitado, pues la relación entre la mujer embarazada y el feto es natural y su cuerpo no sólo es suyo, es el entorno orgánico necesario para la supervivencia del feto.

Existe la dificultad de promulgar legislaciones que se apoyen en razones que puedan ser comprendidas y respetadas por todos. El aborto en sí mismo no es un asunto moral cuando se lleva a cabo en los primeros meses de gestación, por lo que no hay razones morales para prohibirlo legalmente, ya que el feto no es una persona, según la definimos más arriba. Los legisladores pueden apoyarse en las opiniones de expertos en embriología y en desarrollo neuronal para establecer el plazo dentro del cual el aborto, por ser un acto en el que no hay víctima, quedaría despenalizado. Esta postura, aunque no refleja los sentimientos de todas las personas, tampoco ofende los de muchas otras, y si evitaría un costo social y humano, subjetivo y objetivo muy elevado, pues la práctica de los abortos clandestinos es una realidad personal que además constituye un problema de salud pública por la incidencia en la morbilidad y mortalidad de las mujeres que lo experimentan.

En 1995, en la Conferencia Internacional de la Mujer en Pekín, una de las recomendaciones finales fue que se revisaran las leyes sobre el aborto y la representación mexicana firmó ese documento. A principios de 1998 la ONU recomendó al gobierno de México que revisara su legislación con el fin de que las mujeres tuvieran acceso “rápido y fácil” al procedimiento, y que evaluara la introducción de la conocida como “píldora del día siguiente” (misma que fue incluida en el cuadro básico de medicamentos del Sector Salud en México en 2005 de manera gratuita como parte de los anticonceptivos aceptados dentro del programa de planificación familiar, a pesar de la oposición de los sectores más conservadores de la sociedad mexicana).

En la Ciudad de México la discusión sobre la despenalización del aborto como problema legal durante el 2007, constituyó uno de los temas que polarizó a la sociedad capitalina, cuando la Asamblea Legislativa del Distrito Federal amplió las causales del aborto y determinó legal su ejercicio antes de las doce semanas de embarazo. A pesar de la oposición de los grupos más

conservadores como la Iglesia Católica y otras denominaciones religiosas, los legisladores votaron a favor de la ley. Lo mismo sucedió en otros estados de la república como Coahuila y Chihuahua, además de Yucatán que desde antes del 2000 ya incluía una causal económica. En la ley del DF, además de las causales de la llamada Ley Robles (por violación, por peligro de la salud de la madre y por malformación del feto), la Ley de 2007 incorpora las causas económicas, cuando el embarazo haya sido producto de la trata de personas o lenocinio y cuando la mujer considere que el embarazo afecta su proyecto de vida. La intención futura del Partido de la Revolución Democrática (PRD), las feministas y grupos liberales que impulsaron la reforma, es adecuar el Código Penal Federal -que prohíbe el aborto provocado y lo considera como un delito con pena de cárcel para la mujer embarazada y para quien se lo realice- con las legislaciones locales sobre el tema del aborto con el fin de reconocer la autonomía femenina sobre su cuerpo, y mejorar el problema de salud pública que constituyen los abortos clandestinos dónde cientos de miles de mujeres mueren al año o quedan dañadas en su capacidad reproductiva.

El aborto es también un problema de ética médica, la pregunta es si al practicarlo el médico comete una falta de ética profesional. De acuerdo al código de ética médica según el cual se debe preservar la salud, curar o ayudar cuando no se puede curar, pero siempre apoyar y consolar al enfermo, y evitar las muertes prematuras e innecesarias, el aborto puede ser una medida que contribuya a cumplir con ellos en determinadas circunstancias, algunas ya consideradas legales como hemos vistoⁱⁱ. No obstante, existen situaciones en las que el aborto se lleva a cabo para cumplir con los objetivos de la medicina, que no son permitidas por la ley federal, pero que pueden aliviar una crisis psicológica grave en la mujer embarazada. Por lo general la paciente acude al médico para que le resuelva su problema en una situación de angustia agravada por la culpabilidad y en no pocas ocasiones en una condición económica difícil. El médico se ve ante la

disyuntiva de ayudarla a pesar de las implicaciones de responsabilidad legal que conlleva, como expresa Pérez Tamayo “no todo lo castigado por la ley es al mismo tiempo una falta de ética médica”. De acuerdo al ejercicio ético de su profesión, el médico debe resolver el problema (embarazo no deseado) y aliviar el padecimiento de sus enfermas. Pero, ¿qué debe hacer el médico cuando sus creencias religiosas entran en conflicto con sus obligaciones éticas profesionales? lo que el médico no debe hacer es obligar a la paciente que solicita un aborto a continuar con el embarazo contra su voluntad, sobre todo mintiendo sobre los riesgos a corto y largo plazo, o cuando el embarazo fue producto de una violaciónⁱⁱⁱ. Aunque los creyentes tienen el derecho a vivir de acuerdo con sus convicciones, no tienen derecho a imponérselas a quienes no las comparten. Los médicos que no están de acuerdo con la práctica del aborto, tienen la obligación de enviar al paciente con otro colega capacitado que no tenga sus limitaciones religiosas y esté dispuesto a ayudar.

ⁱ Valdés, Margarita. El problema del aborto: tres enfoques. En Vázquez, Rodolfo (comp.) Bioética y derecho. Fundamentos y problemas actuales. Fondo de Cultura Económica. ITAM. México.2002:130.

ⁱⁱ Pérez Tamayo, Ruy. Ética Médica Laica. Fondo de Cultura Económica. México. 2002:182.

ⁱⁱⁱ Un caso así sucedió en 1999 cuando una joven de 14 años fue violada y los médicos la privaron de sus derechos legales a abortar por las creencias religiosas del doctor que la atendió en contra del aborto.